



## ANUNCIO

Con fecha 4 de noviembre de 2024 el Sr. Alcalde ha dictado el decreto número 2024-2679 cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DECRETO: MODIFICACIÓN DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA. EXPTE. 4480-2023**

Con fecha 04/07/2023, D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez efectúa mediante Decreto 2023-1963 delegaciones en los distintos Concejales que conforman el equipo de Gobierno. Con fecha 19/10/2023, mediante Decreto núm. 2023-2794, con fecha 03/07/2024, mediante Decreto núm. 2024-1610 y con fecha 18/07/2024, mediante Decreto 2024-1735 se modifican algunas de las delegaciones.

Con fecha 04/11/2024 Dña. Cristina Cuadro Marchena se da de ata médica.

Visto lo anterior y en virtud del los artículos 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril , 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 73 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente **RESUELVO** :

1.- Establecer las siguientes Delegaciones:

CRISTINA CUADRO MARCHENA	Urbanismo, Planeamiento Urbanístico y Contratación Pública.
IGNACIO CALA BERMÚDEZ	Obras, Vivienda, Parques y Jardines, Medio Ambiente, Bienestar Animal, RSU y Limpieza Viaria.
NURIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Recursos Humanos, Régimen Interior , Bienestar Social e Igualdad.
MANUEL ESCALANTE ROMERO	Fiestas Mayores, Seguridad, Bomberos, Movilidad, Transporte Público y Mercadillo.
ALFONSO JESÚS LUNA LÓPEZ	Cultura, Turismo, Flamenco y Carnaval.
LORENA LÓPEZ LÓPEZ	Educación, Salud, Consumo, Presidencia (Comunicación y Protocolo), Patrimonio y Derechos Municipales (Cementerio).
RUBÉN TORRES DOBLAS	Economía, Comercio, Desarrollo Local, Empresa y Deportes
MARIA DEL MAR NIETO TORO	Participación Ciudadana, Atención Ciudadana y Juventud

2.-Serán ejercidas por el Sr. Alcalde las siguientes delegaciones: Hacienda.

3.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

4.- Notificar individualmente a los/as interesados/as y publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad, desde el día siguiente de la firma.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera, a la fecha de la firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

